

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

“GOMITAS AMBROSOLI TE REGALAN UN PARLANTE”

El concurso denominado **“GOMITAS AMBROSOLI TE REGALAN UN PARLANTE”**, en adelante, el **“Concurso”** es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante **“Carozzi”** o el **“Organizador”**. El Concurso se registrará por las siguientes bases, en adelante, las **“Bases”**.

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 15 de agosto de 2026 hasta el día 15 de septiembre de 2026, Carozzi a través de su marca “Costa”, en adelante la “Marca”, realizará un concurso, llamado **“GOMITAS AMBROSOLI TE REGALAN UN PARLANTE”** a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Inspector Incógnito

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un “inspector incógnito” comprando los Productos Participantes, señalados en Anexo N°1 de estas bases, por un monto igual o mayor a \$4000 (cuatro mil pesos), en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. En caso de ser sorprendido por el “inspector incógnito”, el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al “inspector incógnito”.
3. Habrá 1 ganador por cada local adherido al Concurso.

Sorteo cupón en buzón

1. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases.

Los locales adheridos al Concurso podrán ser ampliados, modificados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes a través de sus canales de comunicación oficial (RRSS, página web).

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los que se indican en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en un parlante Karaoke Bluetooth, marca MGPhantom (El "Premio"). Se entregará como máximo 1 Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 64 Premios correspondientes al Concurso.

La selección del ganador se realizará dentro de alguno de los locales adheridos al Concurso. El día en que se efectuará la selección del ganador será un día a definir por el Organizador, entre la fecha de inicio y término del Concurso. Se efectuará una selección aleatoria a través del "inspector incógnito" que sorprenda al cliente comprando los Productos Participantes, por un monto igual o mayor a \$4000 (cuatro mil pesos), en cualquiera de los locales adheridos al Concurso.

Los ganadores, además, serán anunciados a través de los canales de comunicación oficial (RRSS, página web) o en el medio que Carozzi designe al efecto, al término del Concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1.** El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2.** Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 5.3.** Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción de este a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.

- 5.4.** El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5.** Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°3 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6.** No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 15 de agosto de 2026 y terminará el día septiembre de 2026, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1.** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro de este.
- 7.2.** Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3.** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de este.
- 7.4.** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5.** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6.** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 8.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de estos.

Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

- 9.4. Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de

carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases

ARTÍCULO DÉCIMO: Depósito de las Bases.

Una copia de las Bases estarán a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicadas en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680 y en la página web <https://www.carozzicorp.com/>.

ANEXO N°1

PRODUCTOS PARTICIPANTES

PRODUCTO
PACK PROMOCIONAL GOMITAS 25 GR
LOOP 30X90 GR
LOOP DP 6X20X25 GR
LOOP PICANTE 30X90 GR
LOOP CINTAS FRUTILLA 14 X 67 GR
LOOP CINTAS 14 X 67 GR
FRUGELE CINTAS 14X67 GR
FLIPY TUBOS 14X70 GR.
AMBERRIES TUBOS 14X70 GR.
AMBROSITO TUBOS 14X70 GR
FLIPY 30X90 GR
FLIPY DP 6X20X25 GR
FLIPY PINK 30X90 GR
AMBROSITO 30X90 GR
AMBROSITO RELLENOS 24X90 GR
AMBROSITO DP 6X20X25 GR
AMBROSAURIO 30X90 GR
AMBERRIES 30X90 GR.
AMBERRIES DP 6X20X25 GR
AMBERRIES RELLENAS 24X90 GR.
AMBERRIES FRAMBUESA AZUL 30X90GR
FRUGELE RELLENOS 24X90 GR
SANDIA 30X90 GR
GUSANOS ACIDOS 30X90 GR
FRUTILLAS A LA CREMA DP 6X20X25 GR
FRUGELE 12X430 GR
FRUGELE 16X380 GR
FRUGELE 6 X 860 GR.
FRUGELE 36X100 GR
FRUGELE 28X140 GR
FRUGELE XL 12 X 30 X 12 GR.
FRUGELE XL 28X156 GR.
FRUGELE KREM 12X350GR
FRUGELE CITRIC 12X350 GR
FRUGELE CITRIC 24X100 GR
FRUGELE DUO 24X110 GR.
FRUGELE DUO 28X140GR
FRUGELE FRUTOS YOGURT 30 X 90 GR.
FRUGELE GUINDA 28X140GR

LOCALES ADHERIDOS

NOMBRE DE FANTASÍA	DIRECCIÓN	COMUNA
CONFITERIA TAUROS	FRANCISCO BILBAO #854	COYHAIQUE
CONFISUR	FRANCISCO BILBAO #498	COYHAIQUE
SUPERTODO	COCHRANE #638	COYHAIQUE
HIPERPATAGONICO	VICTORIA #758	COYHAIQUE
OHIGGINS	SAN BERNARDO #301 ESQUINA WALKER MAR	PUERTO VARAS
OHIGGINS	ANTONIO VARAS #1032	PUERTO VARAS
ISLA GRANDE	LA PAZ #432	QUELLON
HIPERCAMPESINO	JOAQUIN PRIETO 530	RIO BUENO
COMERCIAL MIK LTDA.	ANGULO 614	OSORNO
BOTELLAS	EJERCITO 395 LOCAL L-22	OSORNO
LA BODEGA	PORTALES 424	OSORNO
CONFITERIA TORRES RANCAGUA	MERCADO MODELO LOCAL 13	RANCAGUA
EL 9 NANCAGUA	ARMANDO JARAMILLO 43	NANCAGUA
CONFITERIA JAIME CORTES	CHACABUCO 345	LINARES
CONFITERIA NEW YORK CURICO	MONTT 724	CURICO
LIQUIPUQ CENTRO	FAGNANO # 615	PUNTA ARENAS
LIQUIPUQ NORTE	CIRCUNVALACIÓN # 092	PUNTA ARENAS
DISTRIBUIDORA TIO RICO BODEGA	ARMANDO SANHUEZA # 1255	PUNTA ARENAS
DISTRIBUIDORA TIO RICO SALA	JOSE NOGUEIRA # 1177	PUNTA ARENAS
SUPERMERCADO LASAL	AV 2 SUR MZ 10 SITIO 10 AL 27	PUNTA ARENAS
DISTRIBUIDORA KIKO	DIEGO LILLO 444	LA CALERA
DISTRIBUIDORA KIKO	ARTURO PRAT 297	SAN FELIPE
DISTB LAS CAMELKIAS	MANEUL RODRIGUEZ 394	LO S ANDES
DISTB BETTY	CHACABUCO 395	LOS ANDES
SUPERMERCADO CARRERA	CENTENARIO 218	SAN ANTONIO
SUPERMERCADO CARRERA	PROVIDENCIA 40	LLOLLEO
SUPERMERCADO IGUAZU	MIRASOL 571	ALGARROBO
JUDAGE	Stanislao Oyarzu 665	Canela Baja
SUPERMERCADO ILLALOLEN	Ortiz de Rosas 377	La Ligua
SUPERMERCADO AGUSTINA MARKET	SUNTE -1 LO NARVAEZ	OLMUE
LUBBA	BENAVENTE 301	OVALLE
LUBBA	ARTURO PRAT 667	OVALLE

LUBBA	INDEPENDENCIA 336	OVALLE
SUPERMERCADOS LAS COMPAÑIAS	LIBERTADOR 1476	LA SERENA
MERCADO HOUSE	LA CANTERA 3055	COQUIMBO
SANTA BEATRIZ	MAIPU # 656	COPIAPO
CONFITERIA CORTES	JOSE MIGUEL CARRERA # 1960	VALLENAR
EL FAVORITO	PEDRO AGUIRRE CERDA # 1305	DIEGO DE ALMAGRO
EL REGALON	BRASIL # 982-988	VALLENAR
SUPERMERCADOS ZAMORA	ZULETA # 1262	CHAÑARAL
SUPERMERCADOS ZAMORA	FREIRE # 613	CHAÑARAL
SUPERMERCADOS ZAMORA	DAGOBERTO GODOY # 421	CHAÑARAL
EL PORVENIR SPA	CAUPOLICAN 768	CAÑETE
EL PORVENIR SPA	SEPTIMO DE LINEA 1011	CAÑETE
EL PORVENIR SPA	IGNACIO CARRERA P. 682	LOS ALAMOS
COM. CAPPONI	CAUPOLICAN 720	CONCEPCION
COM. REDLICH GARCIA	ARTURO PRAT 498	QUIRIHUE
VICTOR ROSALES EIR	COLLAO 828	CONCEPCION
COM. ANGELICA ORTIS EIR	CONDELL 338	ARAUCO
COMERCIAL PLUS ULTRA SPA	EXEQUIEL LARENAS438	COELEMU
DISTRIBUIDORA RUKY LIMITADA	MANUEL ANTONIO MATTA 575	SAN CARLOS
JORGE GONZALEZ Y CIA	COCHARCAS 660	CHILLÁN
COMERCIAL SUPERUNICO LAJA	ARTURO PRAT 479	LAJA
KUNCAR Y CIA LTDA	VILLAGRAN 790	MULCHEN
LA CANASTA	TUCAPEL 152	LOS ANGELES
SOC MOMERCIAL ACUÑA NAVARRTE	ANIBAL PINTO 751	YUMBEL
COM. MAYOR. LTDA.	SARGENTO ALDEA 855 (EX MAIPON 953)	CHILLAN
COM. MAYOR. LTDA.	COLON 2856	TALCAHUANO
COMERCIAL SAN PEDRO LIMITADA	PEDRO AGUIRRE CERDA 903	SAN PEDRO
COMERCIAL CENTRO LTDA.	COLLAO 870	CONCEPCION
COMERCIAL CENTRO LTDA.	ANIBAL PINTO 1828	CONCEPCION
COMERCIAL COSTANERA LIMITADA	ARTURO PRAT 071	CONCEPCION
COMERCIAL LOMAS COLORADAS LIMITADA	Los Maños 7373 Los Coloradas	SAN PEDRO
COMERCIAL CAUPOLICAN LIMITADA	CAUPOLICAN 754	CONCEPCION

ANEXO N°3
CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ____/____/____

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en un parlante Karaoke con micrófono a través del Concurso “**GOMITAS AMBROSOLI TE REGALA UN PARLANTE**”. Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso “**GOMITAS AMBROSOLI TE REGALA UN PARLANTE**” señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____